

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Patronato de Turismo

275. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCIO DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 15 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. GREGORIO CASTILLO GALIANO, en representación de la Cofradía de Nuestro -Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G29951902

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes -mutua y -recíprocamente -capacidad -para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio -religioso - para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en -que participe.

ACUERDAN

1º- La Cofradía de Nuestro -Padre Jesús Cautivo -de -Medinaceli y -María Santísima del Rocío renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.

2º- El Patronato de Turismo de Ciudad Autónoma de Melilla, -aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00€).

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43218/47900 "Convenio Cofradía Jesús Cautivo".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico -jurídico mercantil- o con -eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BONE 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas -que han sido financiadas con la subvención, y--